

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: B

NUMERO: 19

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: BAROT, Hector Raul - Sdor por Departamento Santa Rosa.

Tipo: LEY

Extracto: SOLICITA LA ADHESION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.592 DENOMINADA "LEY YOLANDA".

Fecha: 29 Abril 2021

Hora: 09:52:14.679167

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Abril de 2021

Señor

Vicegobernador de Catamarca y

Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia

Ing. Rubén Roberto Dusso

S..... /.....D.-



Me dirijo a Ud., a los fines de elevar para su tratamiento el presente **Proyecto de Ley** mediante el cual se establece la **adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.592 denominada "Ley Yolanda"** para "Garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública".

Sin otro particular me despido de Ud., con atenta consideración y respeto. -




C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA
CATAMARCA

**LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA
CON FUERZA DE:
LEY**

ARTÍCULO 1°: Establézcase la adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.592 denominada "Ley Yolanda" para "Garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública".

ARTICULO 2°: El Organismo de aplicación de la citada Ley Nacional será El Ministerio de Agua, Energía Y Medio Ambiente de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- De forma.-




C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA
CATAMARCA

FUNDAMENTACION

El tema del cuidado y respeto por el medio ambiente ha sido motivo de constante preocupación para la humanidad ya desde mediados del siglo XX y a partir de la década del 90 en la legislación argentina, por hallarse vinculado estrechamente con la calidad de vida de las personas a nivel mundial. El Congreso de la Nación sigue promoviendo a su cargo el dictado de normas legales uniformes, usando de la facultad constitucional de asegurar un Medio Ambiente sostenible que sea compatible con el desarrollo actual de la sociedad.

Es de interés general en nuestro país la seguridad de contar con funcionarios que tengan una formación integral y sobresaliente en políticas de cuidado y desarrollo sostenible adecuado a las técnicas actuales, de carácter uniforme y de estricta aplicación integral. En esta oportunidad, se trata de capacitar para asegurar políticas ambientales, de precisar la aplicación de la reglamentación ambiental y de mantener actualizado en esta temática a todas las personas que desempeñen una función pública.

Las recomendaciones de los organismos internacionales plantean la necesidad de dar mayor jerarquía, integración, transparencia y vinculación a las políticas ambientales y de desarrollo social, la importancia de la problemática exige una formación adecuada a la función que se ejerce.

Con el presente proyecto de ley que se eleva a consideración se espera obtener adhesión a la denominada "Ley Yolanda" en conmemoración de Yolanda Ortiz, primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente de Argentina, que busca garantizar "una capacitación obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático" para quienes trabajen dentro de los tres poderes del Estado.

Señor Presidente, Señores Senadores, por todo lo expuesto les solicito me acompañen con sus votos favorables para la aprobación del presente proyecto de Ley. –



C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA
CATAMARCA